



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0540-2024-UNJFSC

Huacho, 11 de junio de 2024

**VISTO:**

El Expediente N°2024-039166, que contiene el Oficio N°0269-2024-UCI-SG, de fecha 06 de junio de 2024, que corre mediante SITRAD 2.0, promovido por el Jefe de la Unidad de Control Interno de la Secretaría General sobre la "Actualización 2da versión de Asistentes de Coordinador de Control Interno en la UNJFSC"; Decreto de Rectorado N° 06972-2024-R-UNJFSC, de fecha 06 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0540-2024-UNJFSC

Huacho, 11 de junio de 2024

docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, de fecha 17 de abril de 2006, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprueba la **Directiva N°006-2019-CG/INTEG, denominada “Implementación de Control Interno en las Entidades del Estado”**, aplicables a las entidades del Estado señaladas en el Artículo 3° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, cuya finalidad es “lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente”;

Que, el numeral 6.5.3 **Otros órganos o Unidades Orgánicas, que participan en la implementación del Sistema de Control Interno** DE LA PRECITADA Directiva, señala que: “Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones: a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI. b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a los dispuesto en la presente Directiva. c. Dispone que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sorbe la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimientos de lo dispuesto en la presente Directiva”;

Que, con Resolución de Contraloría N°093-2021-CG, de fecha 30 de marzo de 2021 se incorpora a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG el numeral 7.6, respecto a **Responsabilidad administrativa funcional**, el mismo que señala: “La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del SCI, generan responsabilidad administrativa funcional conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°28716, pasible de sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso. (...)”;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0540-2024-UNJFSC

Huacho, 11 de junio de 2024

Que, la Resolución Rectoral N°0977-2023-UNJFSC, de fecha 17 de octubre de 2023, resuelve: "**Artículo 1°.- MODIFICAR**, LA Resolución Rectoral N°0376-2023-UNJFSC, de fecha 15 de mayo de 2023, conforme a la relación anexa al presente, actualizando el cuadro completo de Asistentes de Coordinadores de la Implementación del Sistema de Control Interno de la UNJFSC (1era. VERSIÓN), que en anexo y por separado forma parte integrante del presente acto administrativo y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (...)"

Que, mediante expediente de visto y oficio que contiene que corre inserto mediante SITRAD 2.0, el Jefe de la Unidad de Control Interno, manifiesta al Secretario General de esta Casa Superior de Estudios: "(...) Que, debido a las constantes rotaciones del personal dentro de esta Casa Superior de Estudios, algunas dependencias remitieron la nueva designación de sus asistentes de coordinadores de control Interno, siendo los siguiente (...). Por lo que, se solicita modificar la Resolución Rectoral N° 0977-2023-UNJFSC, a una nueva versión la misma que se detalla en cuadro adjunto (ANEXO N° 01). Asimismo, se sugiere tener en consideración respecto al cargo de Asistente de Coordinador de Control Interno de cada dependencia lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución antes mencionada, debiendo quedar establecido de la siguiente manera: El Cargo de Asistente de Coordinador de Control Interno de cada dependencia, se considerará como irrenunciable; asimismo se precisa que en caso de ser rotados, desplazados o removidos algún personal designado, el Asistente del Coordinador seguirá siendo responsable del cumplimiento de todas y cada una de las actividades programadas en los planes contenidos y relacionados al control interno, buscando el logro de las metas en los plazos señalados oportunamente con sus respectivas evidencias, hasta que el jefe de la dependencia gestione el reemplazo del nuevo mediante acto administrativo y/o resolución que debe ser notificado por dicho jefe al nuevo personal designado y al saliente; debiendo este último entregar mediante acta los inventarios del acervo documental, informes, avances y borradores del trabajo que haya venido cumpliendo. Que cada vicerrector, decano, jefe de oficina, dirección y/o jefe de similar jerarquía que haya producido cambio, rotación o desplazamiento del personal designado como Asistente del Coordinador de Control Interno deberá bajo responsabilidad, proponer al titular de la entidad la designación de un nuevo Asistente del Coordinador Responsable del Control Interno, cuidando en forma permanente que no quede acéfalo dicho cargo. Que los Asistentes de los Coordinadores de Control Interno de la UNJFSC salientes, hagan entrega del acervo documental que tenían a su cargo, a los Asistentes de los Coordinadores de Control Interno designados en la relación anexa, de acuerdo a la normativa vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional; debiendo informar estos últimos en caso de incumplimiento. Que los Asistentes de los Coordinadores de Control Interno de la UNJFSC, que ha siendo designados y cuya relación se encuentra anexa a la presente resolución, mantengan organizado el acervo documental recibido a sus antecesores y las que produzcan al cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismo, de acuerdo a la normativa vigente";





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0540-2024-UNJFSC**

**Huacho, 11 de junio de 2024**

Que, al correr traslado, el Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con proveído N° 0903-2024-SG-UNJFSC, 06 de junio de 2024, remite el presente expediente al Señor Rector: *"Teniendo en cuenta lo indicado por el jefe de la UCI en el oficio 0269 se sugiere la aprobación mediante acto resolutivo"*;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *"(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad"*;

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 06972-2024-R-UNJFSC, de fecha 06 de junio de 2024, determina la emisión de la Resolución Rectoral;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **MODIFICAR**, la Resolución Rectoral N°0977-2023-UNJFSC, de fecha 17 de octubre de 2023, conforme a la relación anexa al presente, actualizando el cuadro completo de Asistentes de Coordinadores de la Implementación del Sistema de Control Interno de la UNJFSC (2da. VERSIÓN), que en anexo y por separado forma parte integrante del presente acto administrativo y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - **TENER POR DESIGNADOS**, en mérito a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución a los Asistentes de Coordinadores de la Implementación del Sistema de Control Interno de la UNJFSC de cada dependencia según relación anexa que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.** - **PRECISAR**, que el cargo de Asistente de Coordinador de Control Interno de cada dependencia, designados mediante Art. 2° del presente acto administrativo, se considerará como irrenunciable; asimismo se precisa que en caso de ser rotados, desplazados o removidos algún personal designado, el Asistente del Coordinador seguirá siendo responsable del cumplimiento de todas y cada una de las actividades programadas en los planes contenidos y relacionados al control interno, buscando el logro de las metas en los plazos señalados oportunamente con sus respectivas





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0540-2024-UNJFSC**

**Huacho, 11 de junio de 2024**

evidencias, hasta que el jefe de la dependencia gestione el reemplazo del nuevo mediante acto administrativo, resolución que debe ser notificado por dicho jefe al nuevo personal designado y al saliente; debiendo este último entregar mediante acta los inventarios del acervo documental, informes, avances y borradores del trabajo que haya venido cumpliendo.

**Artículo 4° . - DISPONER**, que cada Vicerrector, Decano, Jefe de Oficina, Dirección y/o Jefe de similar jerarquía que haya producido cambio, rotación o desplazamiento del personal designado como Asistente del Coordinador de Control Interno deberá bajo responsabilidad, proponer al titular de la entidad la designación de un nuevo Asistente del Coordinador del Control Interno, cuidando en forma permanente que no quede acéfalo dicho cargo.

**Artículo 5° . - DISPONER**, que los Asistentes de los Coordinadores de Control Interno de la UNJFSC salientes, hagan entrega del acervo documental físico y/o digital que tienen a su cargo a la fecha, a los Asistentes de los Coordinadores de Control Interno designados en la relación anexa, de acuerdo a la normativa vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional; debiendo informar estos últimos en caso de incumplimiento al coordinador de Control Interno de la dependencia a su cargo.

**Artículo 6° . - DISPONER**, que los Asistentes de los Coordinadores de Control Interno de la UNJFSC, que han sido designados, cuya relación se encuentra anexa a la presente resolución; mantengan organizado el acervo documental físico y/o digital que han recibido y sus antecesores y las que produzcan en cumplimiento de sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 7° . - DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 8° . - TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento, y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA  
SECRETARIO GENERAL  
CADV/VJLC/rctd



Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES  
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
**° 0540-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 17 de Junio del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 51**

- RECTORADO
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
- VICERRECTORADO ACADEMICO
- VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
- DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
- UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
- UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
- OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
- OFICINA DE LOGISTICA
- UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION - OFICINA DE LOGISTICA
- DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNJFSC
- OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
- DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
- OFICINA RECURSOS HUMANOS
- OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS
- OFICINA DE UNIVERSIDAD Y EMPRESA
- OFICINA CENTRAL DE ADMISION
- BIBLIOTECA CENTRAL Y VIRTUAL
- CENTRO PREUNIVERSITARIO
- INSTITUTO DE IDIOMAS
- OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
- OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
- MUSEO ARQUEOLOGICO
- CENTRO UNIVERSITARIO DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA-CUDACOM
- CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA

**ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION**  
**TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO**  
**FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA**  
**FACULTAD DE EDUCACION**  
**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL**  
**FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA**  
**FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL**  
**ARCHIVO**  
**- / STD2775**



**ANEXO N° 01**  
**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**ASISTENTES DE COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE LA UNJFSC-2024 (2da. Versión)**

N°	DEPENDENCIA	ASISTENTE DE COORDINADOR
1	Rectorado	José Guillermo Amable Farro
2	Vicerrectorado Académico	Elia Raquel Lino Escobar
3	Vicerrectorado de Investigación	Yuri Gamonal Abanto
4	Secretaría General	Wilson Francisco Cosme Padilla
5	Dirección General de Administración	María Elizabeth Rueda Bazalar
6	Oficina de Economía y Contabilidad	Nancy Edith Campos Díaz
7	Oficina de Logística	Esli Raquel Ruiz Briceño
8	Unidad de Procesos de Selección	Janny Barrera Loja
9	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria	Daria Eloya Ugarte Montes
10	Oficina de Registros y Asuntos Académicos	Ana María Salazar Linares
11	Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades	Carolina Mahalia Agurto Vallejos
12	Oficina Planificación y Presupuesto	Julio Ampelio Rivera Arana
13	Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria	Julio Ampelio Rivera Arana
14	Oficina de Servicios Informáticos	William Gilberto Morales La Rosa
15	Oficina de Bienestar Universitario	Carlos Raúl Márquez Álvarez
16	Oficina de Imagen Institucional	Luz Marina Quispe Estrada
17	Oficina de Recursos Humanos	María Amelia Díaz Nicho De Linares
18	Oficina de Relaciones Internacionales, Cooperación Técnica y Convenios	Susana Janina Palomino Puntillo
19	Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación	Anderson Gabriel Díaz Cornelio
20	Oficina de Universidad y Empresa	Rosa Manuela Loza Rosadio
21	Oficina Central de Admisión	César Augusto Merino Quichiz
22	Oficina de Asesoría Jurídica	Ronie Angel Collantes Collantes
23	Biblioteca Central y Virtual	Juan José Agüero Bernuy
		Gudy Esteban Jesús Espinoza Gallardo
		Segundo Peralta Fustamante



**ANEXO N° 01**  
**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**ASISTENTES DE COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE LA UNJFSC-2024 (2da. Versión)**

N°	DEPENDENCIA	ASISTENTE DE COORDINADOR
24	Centro Preuniversitario	Evelyn Vanessa Tolentino García
25	Instituto de Idiomas	Marilú Roxana Martínez Changana
26	Oficina de Gestión Patrimonial	Katuska Alejandra Aramburu Boyer
27	Oficina de Servicios Generales	Soledad Massiel Torres Cavero
28	Museo Arqueológico	Nelson Luis Vargas Polo
29	Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia	Diego Paolo La Cruz Fajardo
30	Centro Universitario de Arte y Cultura	Lus Haide Ocrospoma Curo
31	Dirección de Licenciamiento	Delicias Eufemia Natividad Huasupoma
32	Escuela de Posgrado	Juan Orlando Chuquillin Arbilido
33	Tribunal de Honor Universitario	Pedro Alexis Valverde Alva
34	Instituto Tecnológico	Pablo Cesar Cadenas Calderón
35	Facultad de Bromatología y Nutrición	Wilfredo Angel Henriquez Villarreal
36	Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras	Walter Jesus Rodriguez Mendez
37	Facultad de Ciencias	Carmen Elena Junco Barrera
38	Facultad de Ciencias Sociales	Wilson Francisco Nicolás Maldonado
39	Facultad de Educación	Luz Gisdaly Paico Panta
40	Facultad de Medicina Humana	Julietta Magali Pagola Brito
41	Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática	Gilmar Arturo Rodríguez Núñez
42	Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental	Elizabeth Pilar Zarzosa Maguiña
43	Facultad de Ingeniería Pesquera	Adelmo Delmi Goñi Salazar
44	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Guillermo Carrasco Castro
45	Facultad de Ingeniería Civil	Claudia Margarita Matos Soria
46	Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica	Rosse Mary Katherine Chumbez Muñoz
47	Facultad de Ciencias Empresariales	Miriam Marlene Bazalar Fernandez Julio Antonio Cacho Bazalar